

asociación denominada «Asociación de Profesionales y Autónomos de la localidad de Montemolín», en siglas «OPA Montemolín» se viene, por el presente acuerdo, a rectificar citado error, manifestando que la asociación se denomina «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Montemolín», en siglas «OPA Montemolín», Exp.: 06/490.

Mérida, 30 de octubre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CORRECCION de errores al Anuncio de 18 de agosto de 1998, sobre depósito de Estatutos de la Asociación denominada «Organización de Profesionales y Autónomos de la Localidad de Pallares», en siglas «OPA Pallares». Expte.: 06/491.

Advertido error, en el Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 99, de fecha 29 de agosto de 1998, en el que se hace público, en cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las diez horas del día 18 de agosto de 1998, se ha procedido al depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Profesionales y Autónomos de la localidad de Pallares», en siglas «OPA Pallares» se viene, por el presente acuerdo, a rectificar citado error, manifestando que la asociación se denomina «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Pallares», en siglas «OPA Pallares», Exp.: 06/491.

Mérida, 30 de octubre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CORRECCION de errores al Anuncio de 18 de agosto de 1998, sobre depósito de Estatutos de la Asociación denominada «Organización de Profesionales y Autónomos de la Localidad de Hoya de Santa María», en siglas «OPA Hoya de Santa María». Expte.: 06/492.

Advertido error, en el Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 99, de fecha 29 de agosto de 1998, en el que se hace público, en cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las diez horas del día 18 de agosto de 1998, se ha procedido al depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Profesionales y Autónomos de la localidad de Hoya de Santa María», en siglas «OPA Hoya de Santa María» se viene, por el presente acuerdo, a rectificar citado error, manifestando que la asociación se denomina «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Hoya de Santa María», en siglas «OPA Hoya de Santa María», Exp.: 06/492.

Mérida, 30 de octubre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CORRECCION de errores al Anuncio de 18 de agosto de 1998, sobre depósito de Estatutos de la Asociación denominada «Organización de Profesionales y Autónomos de la Localidad de Bodonal de la Sierra», en siglas «OPA Bodonal de la Sierra». Expte.: 06/493.

Advertido error, en el Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 99, de fecha 29 de agosto de 1998, en el que se hace público, en cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las diez horas del día 18 de agosto de 1998, se ha procedido al depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Profesionales y Autónomos de la localidad de Bodonal de la Sierra», en siglas «OPA Bodonal de la Sierra» se viene, por el presente acuerdo, a rectificar citado error, manifestando que la asociación se denomina «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Bodonal de la Sierra», en siglas «OPA Bodonal de la Sierra», Exp.: 06/493.

Mérida, 30 de octubre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.